



Rosario, 13 de abril de 2020

VISTO la Ley No 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, N° 287 del 17 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020 y N° 325 del 31 de marzo de 2020 y sus normas complementarias, y;

COSINDERANDO que por el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, indicando las excepciones aplicables;

QUE por los citados decretos se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al aislamiento y, específicamente, se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y de circular, así como la obligación de permanecer en la residencia en que se realizaría el aislamiento, autorizándose desplazamientos mínimos e indispensables para adquirir artículos de limpieza, medicamentos y alimentos;

QUE las medidas que se establecen son temporarias, resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país;

QUE en fecha 10 de abril de 2020 el Sr. Presidente de la Nación dirigió un mensaje público en el cual anunció que se habría de prorrogar el plazo de dicha medida hasta el día 26 de abril del corriente;

QUE corresponde a esta Facultad acompañar las políticas públicas que en el marco de la actual crisis sanitaria implementen las autoridades competentes, dictando los instrumentos normativos internos aptos para ello;

QUE resulta necesario dictar el acto que amplíe el plazo dispuesto en el artículo 1° de la resolución 141/2020 hasta el día 26 de abril del corriente año;



Facultad de Psicología
UNR Universidad
Nacional de Rosario

QUE mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive;

POR ELLO;

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Extender, en todo el ámbito de la Facultad de Psicología, el alcance de lo dispuesto por Resolución N° 141/2020 D hasta el día 26 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 147/2020 D